

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
Unidad de Asesoría Jurídica



CONTRATO N°58/2019
LICITACIÓN PÚBLICA N°2/2019
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°5/2019
SUMINISTRO DE PRUEBAS CLÍNICAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO,
REACTIVOS PARA PRUEBAS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE Y
ANATOMÍA PATOLÓGICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ" FONDO GENERAL

Nosotros, **CARLOS NAPOLEON AMAYA**

CAMPOS,+++++
+++++
+++++

+++++ que en lo sucesivo del presente instrumento me denominare HOSPITAL, actuando en nombre y representación en mi calidad de Director y Titular del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"**, en nombre del Estado de El Salvador, en el Ramo de Salud con Número de Identificación Tributaria +++++
+++++, calidad que compruebo por medio de, **a)Acuerdo número Ciento cincuenta y cuatro**, de fecha tres de enero de dos mil diecinueve, y de conformidad con el **Decreto Legislativo Numero Doscientos diecinueve**, publicado en el **Diario Oficial número Doscientos cuarenta, Tomo número Cuatrocientos veintiuno** de fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, con fundamento en el Artículo dos de la Ley de Salarios, para el ejercicio dos mil diecinueve, en el cual se acordó nombrarme en propiedad por Ley de Salarios para el **cargo de Director Médico del Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”**, a partir del primero de enero de dos mil diecinueve, emitido por la señora Ministra de Salud, registrado bajo la Unidad Presupuestaria Cero uno, Dirección y Administración Institucional; Línea de Trabajo Cero uno, Dirección Superior y Administración, código presupuestario Dos cero uno nueve-tres dos cero tres-tres cero uno-cero uno-dos uno-uno-cinco uno uno cero uno; **b)con** Fundamento en el artículo seis



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
Unidad de Asesoría Jurídica



CONTRATO N°58/2019
LICITACIÓN PÚBLICA N°2/2019
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°5/2019
SUMINISTRO DE PRUEBAS CLÍNICAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO,
REACTIVOS PARA PRUEBAS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE Y
ANATOMÍA PATOLÓGICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ" FONDO GENERAL

del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial numero Cuarenta y cinco, Tomo numero Cuatrocientos catorce, el día seis de marzo del dos mil diecisiete, en el que expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el Director y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente al Hospital; **c)** Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en la cual se establece que la máxima autoridad de una Institución son los Directores, de Instituciones descentralizadas o autónomas, a quienes generalmente se les atribuye la representación legal, asimismo establece que el Titular es la autoridad competente para la adjudicación de los contratos; estando facultado para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente, que en lo sucesivo del presente Instrumento me denominare EL“**HOSPITAL**”, y por otra parte **ANA GLADYS AVELAR MARROQUIN,**

++++
++++
++++,

que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré la “**CONTRATISTA**” actuando en mi calidad de Apoderada General Administrativa, Mercantil y Judicial, de la sociedad “**FARLAB, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**”, que puede abreviarse **FARLAB, S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
Unidad de Asesoría Jurídica



CONTRATO N°58/2019
LICITACIÓN PÚBLICA N°2/2019
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°5/2019
SUMINISTRO DE PRUEBAS CLÍNICAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO,
REACTIVOS PARA PRUEBAS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE Y
ANATOMÍA PATOLÓGICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ" FONDO GENERAL

Número de Identificación Tributaria
+++++, personería que compruebo con: **a)** Testimonio de Escritura de constitución de la Sociedad, que contiene los estatutos de la Sociedad vigentes hasta hoy, otorgada en esta ciudad, a las dieciséis horas y treinta minutos del día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, ante los oficios notariales de Mauricio Méndez Garay, de la cual consta que su naturaleza, denominación y domicilio son lo expresados, que es de nacionalidad salvadoreña, y de plazo indeterminado, que en su finalidad están comprendidos actos como el presente, que la administración de la Sociedad está confiada a una Junta Directiva, integrada por un Director presidente, un director secretario y un director vicepresidente con sus respectivos suplentes, que durara en sus funciones un periodo de cinco años, que corresponde la representación legal judicial y extrajudicial y el uso de la firma social al Director Presidente y/o Director Secretario, quienes pueden actuar conjunta o separadamente, pudiendo otorgar actos como el presente, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Comercio, departamento de Documentos Mercantiles, el día dos de mayo de dos mil trece, al número OCHO del Libro TRES MIL OCHENTA Y SIETE del Registro de Sociedades. **b)** Modificación al Pacto Social, en los oficios de la Notaria Liliam Elizabeth Cruz Cortez, en esta ciudad, a las ocho horas del día quince de febrero de dos mil dieciocho, inscrita en el registro de Comercio Departamento de Documentos Mercantiles al Número Noventa y Cuatro, del Libro Tres Mil Ochocientos Sesenta y Dos, el día nueve de marzo de dos



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
Unidad de Asesoría Jurídica



CONTRATO N°58/2019
LICITACIÓN PÚBLICA N°2/2019
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°5/2019
SUMINISTRO DE PRUEBAS CLÍNICAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO,
REACTIVOS PARA PRUEBAS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE Y
ANATOMÍA PATOLÓGICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ" FONDO GENERAL

mil dieciocho. **c)** Certificación de la Credencial de elección de Junta Directiva, otorgada en la ciudad de San Salvador, a los quince días del mes de octubre de dos mil quince, por la Licenciada Blanca Olivia Guerrero de Figueroa, en su calidad de secretaria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, en la que consta que se eligió como Administrador Único, al señor José Reynaldo Figueroa, inscrita en el Registro de Comercio, bajo el número CUATRO del Libro TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS, del Registro de Sociedades. **d)** Testimonio de Escritura Pública de Poder General Administrativo, Mercantil y Judicial, otorgado a mi favor en esta ciudad a las diez horas del día veintiocho de octubre de dos mil quince, ante los oficios de la Notario **LILIAM ELIZABETH CRUZ CORTEZ**, por el Ingeniero José Reynaldo Figueroa, en su carácter de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la referida Sociedad, personería que fue debidamente relacionada por la notario autorizante y de la cual dio fe, así como de la existencia legal de la Sociedad. Inscrito en el Registro de Comercio, departamento de Documentos Mercantiles al número OCHO del Libro MIL SETECIENTOS TREINTA, del Registro de Sociedades, por lo cual estoy facultada para otorgar actos como el presente y en los caracteres antes expresados. **MANIFESTAMOS:** Que convenimos en celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** La Contratista se obliga al "**SUMINISTRO DE PRUEBAS CLINICAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO, REACTIVOS PARA PRUEBAS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLINICO, BANCO DE SANGRE Y ANATOMIA PATOLOGICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE**



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"Dra. María Isabel Rodríguez"
Unidad de Asesoría Jurídica



CONTRATO N°58/2019
 LICITACIÓN PÚBLICA N°2/2019
 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°5/2019
 SUMINISTRO DE PRUEBAS CLÍNICAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO,
 REACTIVOS PARA PRUEBAS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE Y
 ANATOMÍA PATOLÓGICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
 "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ" FONDO GENERAL

LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ". FONDO GENERAL, deberá proporcionarse de conformidad a las condiciones y especificaciones técnicas que se establecen a continuación:

REACTIVOS SIN EQUIPO EN COMODATO PARA LABORATORIO CLINICO, BANCO DE SANGRE Y ANATOMIA PATOLOGICA							
RENG LON	CATALOGO ONU	CATALOGO SINAB	DESCRIPCIÓN DE LO ADJUDICADO	CANTIDAD ADJUDICADA	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO \$	VALOR TOTAL EN \$
52	41116138	30106756	FARLAB, S.A. DE C.V. TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACION SIMULTANEA DE DIFERENTES SUSTANCIAS QUIMICAS EN ORINA, LECTURA VISUAL, NO MENOR DE 10 PARAMETROS, FRASCO 100 TIRAS. OFRECEN: INSIGHT, TIRAS REACTIVAS PARA LA DETERMINACION SIMULTANEA DE DIFERENTES SUSTANCIAS QUIMICAS EN ORINA CON EQUIPO LECTOR INCLUIDO 10 PARAMETROS FRASCO DE 100 TIRAS. PRUEBA, VENCIMIENTO NO MENOR A 18 MESES, MARCA ACON, ORIGEN CHINA.	150	C/U	\$6.00	\$900.00
53	41116010	30106227	FARLAB, S.A. DE C.V. PRUEBA PARA DETERMINACION DE HORMONA GONADOTROPINA CORIONICA EN SANGRE METODO DE INMUNOCROMATOGRAFIA GRAFICA, PLACA O CASSETTE OFRECEN: PRUEBA RAPIDA PARA LA DETERMINACION DE GONADOTROPINA CORIONICA EN SANGRE U ORINA METODO DE INMUNOGROMATOGRAFIA GRAFICA EN CASSETTE, VENCIMIENTO NO MENOR A 18 MESES, MARCA BIOTEST, ORIGEN CHINA.	500	C/U	\$0.23	\$115.00



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
Unidad de Asesoría Jurídica



CONTRATO N°58/2019
 LICITACIÓN PÚBLICA N°2/2019
 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°5/2019
 SUMINISTRO DE PRUEBAS CLÍNICAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO,
 REACTIVOS PARA PRUEBAS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE Y
 ANATOMÍA PATOLÓGICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
 "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ" FONDO GENERAL

54	4111625	30106698	<p>FARLAB, S.A. DE C.V.</p> <p>PRUEBA RAPIDA CUALITATIVA PARA LA DETECCION DE ANTICUERPOS ANTI VIH 1/2, BASADA EN PRINCIPIO DE CROMATOGRAFIA EN TIRA, CON RESPUESTA DE 15 MINUTOS, VOLUMEN DE MUESTRA DE (10 - 50) MICROLITROS, SET DE 100 PRUEBAS.</p> <p>VALIDADO POR UNIDAD DE VIGILANCIA LABORATORIAL</p> <p>OFRECEN:</p> <p>PRUEBA RAPIDA CUALITATIVA PARA LA DETECCION DE ANTICUERPOS ANTI VIH 1/2, BASADA EN PRINCIPIO DE CROMATOGRAFIA EN PLACA CON RESPUESTA DE 10 MINUTOS, VOLUMEN DE MUESTRA DE (25 UL.) 4 SET X 25 (100 PRUEBAS) , VENCIMIENTO NO MENOR A 18 MESES, MARCA BIOTEST, ORIGEN CHINA.</p>	20	C/U	\$75.00	\$1,500.00
55	41116010	30106708	<p>FARLAB, S.A. DE C.V.</p> <p>PRUEBA RÁPIDA SÍFILIS (RPR), PARA DETECCIÓN DE REAGINA EN SUERO O PLASMA, CON PARTÍCULAS DE CARBÓN, PIPETAS DESCARTABLES, FRASCO CON TAPÓN, AGUJA DISPENSADORA, TARJETAS Y SUEROS CONTROLES REACTIVO Y NO REACTIVO, SET 500 PRUEBAS, C/U.</p> <p>OFRECEN:</p> <p>PRUEBA RAPIDA SIFILIS (RPR) PARA DETECCION DE REAGINAS EN SUERO O PLASMA, CON PARTICULAS DE CARBON, PIPETA DESCARTABLE, FRASCO CON TAPON, AGUJA DISPENSADORA, TARJETAS Y SUEROS CONTROLES REACTIVOS Y NO REACTIVOS. SET X 500 PRUEBAS, VENCIMIENTO NO MENOR A 18 MESES, MARCA SPINREACT, ORIGEN ESPAÑA.</p>	1	C/U	\$35.00	\$35.00



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
Unidad de Asesoría Jurídica



CONTRATO N°58/2019
 LICITACIÓN PÚBLICA N°2/2019
 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°5/2019
 SUMINISTRO DE PRUEBAS CLÍNICAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO,
 REACTIVOS PARA PRUEBAS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE Y
 ANATOMÍA PATOLÓGICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
 "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ" FONDO GENERAL

56	41116010	30103738	<p>FARLAB, S.A. DE C.V.</p> <p>PRUEBA RAPIDA PARA LA DETECCION DE ANTICUERPOS PARA TREPONEMA PALLIDUM EN SUERO Y PLASMA HUMANO, METODO INMUNOENSAYO CUALITATIVA EN FORMATO DE CASSETTE, LECTURA VISUAL DE FLUJO LATERAL EN 15 MINUTOS, SET DE (20-50) PRUEBAS</p> <p>OFRECEN:</p> <p>PRUEBA RAPIDA CUALITATIVA PARA DETECCION DE ANTICUERPOS PARA TREPONEMA PALLIDUM EN SANGRE ENTERA, SUERO Y PLASMA HUMANO, METODO INMUNOENSAYO CUALITATIVA EN FORMATO DE CASSETTE, LECTURA VISUAL DE FLUJO LATERAL NO MAYOR A 15 MINUTOS SET X 25 PRUEBAS, VENCIMIENTO NO MENOR A 18 MESES, MARCA BIOTEST, ORIGEN CHINA.</p>	300	C/U	\$14.00	\$4,200.00
82	41116062	30105772	<p>FARLAB, S.A. DE C.V.</p> <p>SUERO TIPEADOR MONOCLONAL ANTI A, FRASCO TRANSPARENTE DE 10 MILILITROS.</p> <p>OFRECEN:</p> <p>ANTI A, SUERO TIPEADOR, FRASCO TRANSPARENTE DE 10 ML, VENCIMIENTO 1 A 2 AÑOS, MARCA SPINREACT, ORIGEN ESPAÑA.</p>	100	C/U	\$3.15	\$315.00
83	41116062	30105784	<p>FARLAB, S.A. DE C.V.</p> <p>SUERO TIPEADOR MONOCLONAL ANTI B, FRASCO TRANSPARENTE DE 10 MILILITROS.</p> <p>OFRECEN:</p> <p>ANTI B, SUERO TIPEADOR, FRASCO TRANSPARENTE DE 10 ML, VENCIMIENTO 1 A 2 AÑOS, MARCA SPINREACT, ORIGEN ESPAÑA.</p>	100	C/U	\$3.15	\$315.00
84	41116062	30105780	<p>FARLAB, S.A. DE C.V.</p> <p>SUERO TIPEADOR MONOCLONAL ANTI AB, FRASCO TRANSPARENTE DE 10 MILILITROS</p> <p>OFRECEN:</p> <p>ANTI AB, SUERO TIPEADOR, FRASCO TRANSPARENTE DE 10 ML, VENCIMIENTO 1 A</p>	100	C/U	\$3.50	\$350.00



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
Unidad de Asesoría Jurídica



CONTRATO N°58/2019
 LICITACIÓN PÚBLICA N°2/2019
 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°5/2019
 SUMINISTRO DE PRUEBAS CLÍNICAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO,
 REACTIVOS PARA PRUEBAS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE Y
 ANATOMÍA PATOLÓGICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
 "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ" FONDO GENERAL

			2 AÑOS, MARCA SPINREACT, ORIGEN ESPAÑA.				
85	41116062	30105800	FARLAB, S.A. DE C.V. SUERO TIPEADOR MONOCLONAL ANTI D, FRASCO TRANSPARENTE DE 10 MILILITROS. OFRECEN: ANTI D, SUERO TIPEADOR, FRASCO TRANSPARENTE DE 10 ML, VENCIMIENTO 1 A 2 AÑOS, MARCA SPINREACT, ORIGEN ESPAÑA.	150	C/U	\$6.15	\$922.50
87	41116062	30105004	FARLAB, S.A. DE C.V. ALBUMINA BOVINA (22-30)% POLIMERIZADA, FRASCO TRANSPARENTE DE (5-10) MILILITROS OFRECEN: ALBUMINA BOVINA AL 22%, POLIMERIZADA, FRASCO TRANSPARENTE DE 10 ML, VENCIMIENTO 1 A 2 AÑOS, MARCA SPINREACT, ORIGEN ESPAÑA.	70	C/U	\$4.50	\$315.00
MONTO TOTAL						\$ 8,967.50	

El suministro será proporcionado en el plazo y forma establecidos en el presente contrato; y a efecto de garantizar el cumplimiento de este contrato; el contratante podrá realizar gestiones de control, en los aspectos técnicos, financieros, legales y contables, que razonablemente considere necesarios, a efecto de salvaguardar los intereses que se persiguen. **CLAUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL:** El presente contrato se regirá por la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento, por las condiciones y especificaciones contenidas en las Bases de la **Licitación Pública N° 2/2019**, las disposiciones



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
Unidad de Asesoría Jurídica



CONTRATO N°58/2019
LICITACIÓN PÚBLICA N°2/2019
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°5/2019
SUMINISTRO DE PRUEBAS CLÍNICAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO,
REACTIVOS PARA PRUEBAS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE Y
ANATOMÍA PATOLÓGICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ" FONDO GENERAL

de Derecho Común y demás legislación aplicable. **CLAUSULA TERCERA:**
DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: **a)** Las Condiciones y Especificaciones contenidas en la **Licitación Pública N°2/2019** y sus anexos; **b)** Las adendas si las hubiere; **c)** La oferta de la contratista; **d)** La Resolución de Adjudicación **N°5/2019)** Las garantías que la contratista presente. Estos documentos forman parte integral del contrato y prevalecerán de acuerdo al orden indicado, y lo requerido en uno es igualmente obligatorio como si se le requiriera en todos. **CLAUSULA CUARTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** El monto total del presente contrato es de **OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DOLAR MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$8,967.50)** los que serán cancelados con FONDO GENERAL y que el Hospital pagará a la contratista o a quien éste designe legalmente por el suministro objeto de éste contrato. Dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). El pago podrá ser total o parcial de acuerdo a las entregas establecidas en la cláusula séptima de este contrato. **CLAUSULA QUINTA: CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS: REQUISITOS DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS REACTIVOS Y PARA LOS MATERIALES EN AQUELLOS CASOS EN LOS QUE APLIQUE. LA ROTULACIÓN DEL EMPAQUE PRIMARIO Y SECUNDARIO DEBERÁ COMPRENDER LO QUE SE PIDE A CONTINUACIÓN:** Nombre genérico del producto. Nombre comercial del producto. Presentación. Cantidad del producto en el envase (donde aplique) Número de lote. Fecha de



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
Unidad de Asesoría Jurídica



CONTRATO N°58/2019
LICITACIÓN PÚBLICA N°2/2019
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°5/2019
SUMINISTRO DE PRUEBAS CLÍNICAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO,
REACTIVOS PARA PRUEBAS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE Y
ANATOMÍA PATOLÓGICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ" FONDO GENERAL

fabricación. Fecha de expiración. Nombre del fabricante y País de Origen
Otras indicaciones del fabricante. Condiciones de manejo y
Almacenamiento. Las etiquetas deben ser impresas y presentadas en
idioma castellano, la rotulación debe ser completamente legible (no
borrosas, ni manchadas) en viñetas de material adecuado (no fotocopia
de ningún tipo). **NOTA: Para los reactivos toda información debe ser
grabada o impresa directamente en el empaque primario (no se permitirán
viñetas adhesivas). LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS EMPAQUES PRIMARIO,
SECUNDARIO Y COLECTIVO PARA LOS REACTIVOS DEBERÁN COMPRENDER
LO QUE SE PIDE A CONTINUACIÓN: EMPAQUE PRIMARIO: Debe ser inerte y
proteger a los productos de los factores ambientales (luz, temperatura y
humedad). Además debe estar bien cerrado y garantizar su inviolabilidad
(seguridad del cierre del empaque). EMPAQUE SECUNDARIO: El empaque
secundario debe ser resistente, que permita la protección necesaria del
empaque primario (no se aceptará empaque tipo cartulina). EMPAQUE
COLECTIVO: Debe ser de material resistente que permita el estibamiento
normal en bodega, sus divisiones deberán ser adecuadas a la altura de las
unidades del producto y deben garantizar la seguridad del mismo,
además debe de indicarse el número de empaques a estibar. El empaque
colectivo deberá venir debidamente Identificado con: Número de Renglón
Número de Contrato Número de Licitación Descripción del Producto según
Contrato Producto para uso exclusivo del Hospital Nacional de la Mujer
“Dra. María Isabel Rodríguez” **NORMAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS
REACTIVOS Y MATERIALES ADJUDICADOS.** Las personas naturales o jurídicas**



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
Unidad de Asesoría Jurídica



CONTRATO N°58/2019
LICITACIÓN PÚBLICA N°2/2019
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°5/2019
SUMINISTRO DE PRUEBAS CLÍNICAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO,
REACTIVOS PARA PRUEBAS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE Y
ANATOMÍA PATOLÓGICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ" FONDO GENERAL

que presenten ofertas para ésta licitación se comprometen a reponer en un plazo no mayor de **QUINCE DÍAS (15) CALENDARIO**, aquellos productos que sufran deterioro dentro del período de vigencia de la Garantía de Buena Calidad, caso contrario se hará efectiva dicha garantía. Este plazo surtirá efecto a partir de la fecha de notificación por parte del Administrador de Contrato. Si al momento de la entrega de los productos en el Laboratorio Clínico, Banco de Sangre y/o Almacén, presentan un rechazo por aspectos físicos, el Contratista deberá retirarlo inmediatamente y el Administrador de Contrato notificará la causa del rechazo, será responsabilidad del Contratista superar la falla encontrada, entregando un producto que cumpla con lo requerido, en un plazo no mayor de **QUINCE DÍAS (15) CALENDARIO**, contados a partir de la referida notificación. Una vez recibidos los productos en el Laboratorio Clínico/Banco de Sangre /Almacén y se presentara un rechazo por aspectos físicos que no se detectaron en el momento de la recepción, el administrador de contrato/Jefe del Almacén, notificará al Contratista para que proceda a retirar los productos rechazados en un plazo no mayor de **TRES DÍAS (3) CALENDARIO** contados a partir de la notificación. Será responsabilidad del Contratista superar la falla encontrada, entregando un lote del producto que cumpla con lo requerido, en un plazo no mayor de **QUINCE DÍAS (15) CALENDARIO**, contados a partir de la referida notificación. Para todos los casos antes mencionados, si el Contratista no sustituye los productos rechazados o no supera la falla del producto en el plazo establecido, se procederá a caducar el renglón respectivo del



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
Unidad de Asesoría Jurídica



CONTRATO N°58/2019
LICITACIÓN PÚBLICA N°2/2019
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°5/2019
SUMINISTRO DE PRUEBAS CLÍNICAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO,
REACTIVOS PARA PRUEBAS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE Y
ANATOMÍA PATOLÓGICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ" FONDO GENERAL

contrato derivado de la presente licitación, haciéndose efectivas las garantías respectivas. **CONDICIONES PARA EL ALMACENAMIENTO.** De requerir condiciones especiales para su Almacenamiento, estas deberán especificarse en todos los empaques, en lugar visible y con la simbología respectiva, haciéndolo constar previamente en la oferta técnica del producto correspondiente. Una vez contratado el producto no se permitirá cambio alguno en estas condiciones. El contratista, debe indicar en su oferta el vencimiento del producto. En todo caso el vencimiento de éstos debe ser conforme al detalle siguiente:

NOS. DE RENGLONES	VENCIMIENTO DEL PRODUCTO
DEL 52 AL 56, Y DEL 82 AL 87.	2 AÑOS MINIMO
DEL 82 AL 87	DE 1 A 2 AÑOS MINIMO

NOTA: Todo el periodo de vencimiento solicitado surte efecto a partir de la fecha de entrega en el Almacén del Hospital. Para los productos cuya vida útil o plazo de vencimiento sea menor al solicitado en las presentes Bases deberá presentar Carta Compromiso de sustituir el producto si llegada su fecha de vencimiento no se ha utilizado. Los catálogos u otros documentos técnicos específicos, objetos de los renglones detallados debieron ser presentados e identificados con su número y descripción de renglón, número de licitación y nombre completo del contratista. Las muestras físicas de los productos deben ser entregadas en la UACI y si estas requieren cadena de frío deberán ser entregados en los servicios correspondientes del Hospital a más tardar **DOS (2) DÍAS HABILES** después de la recepción y apertura pública de las ofertas. **CLAUSULA SEXTA:**



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
Unidad de Asesoría Jurídica



CONTRATO N°58/2019
LICITACIÓN PÚBLICA N°2/2019
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°5/2019
SUMINISTRO DE PRUEBAS CLÍNICAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO,
REACTIVOS PARA PRUEBAS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE Y
ANATOMÍA PATOLÓGICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ" FONDO GENERAL

OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: a) Proporcionar el suministro de acuerdo a las especificaciones, marcas y precios detallados en su oferta técnica y económica, y a lo descrito en las Cláusulas Primera y Quinta del Presente contrato; b) La contratista suministrara los bienes, tal como lo oferto en su cuadro de oferta básico, detallado en las **Bases de la Licitación Pública N°2/2019** y respetando la forma y plazo como fue solicitado; c) los bienes entregados deberán estar en perfecto estado, caso contrario, el hospital podrá solicitar el cambio de los mismos; d) El suministro deberá ser entregado en los plazos indicados en las **bases de Licitación Pública N°2/2019** y de acuerdo a lo establecido en el presente contrato; pudiéndose pactar modificaciones en las entregas de conformidad a situaciones de caso fortuito o fuerza mayor; e) La contratista deberá respetar y por tanto cumplir, con todo lo adjudicado de acuerdo a los requerimientos del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”**; f) La contratista y las personas que estén bajo sus órdenes no podrán revelar o proporcionar a personas naturales o jurídicas ajenas al objeto de este contrato, ninguna información que se obtenga en la ejecución del mismo que no estén autorizadas expresamente por EL HOSPITAL para tal efecto; g) Publicar por cualquier medio, la información que se obtuviera en la ejecución del contrato, sin previa autorización por escrito por parte del HOSPITAL. **CLAUSULA SEPTIMA: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO** Los renglones del 52 AL 56 Y del 82 al 87, deberán ser entregados con su respectiva factura duplicado cliente y siete copias en el almacén del Hospital, previa cita vía telefónica con dos días



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
Unidad de Asesoría Jurídica



CONTRATO N°58/2019
LICITACIÓN PÚBLICA N°2/2019
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°5/2019
SUMINISTRO DE PRUEBAS CLÍNICAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO,
REACTIVOS PARA PRUEBAS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE Y
ANATOMÍA PATOLÓGICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ" FONDO GENERAL

de anticipación al número 2206-6227 con la Sra. Claudia cabeza 7:30 a.m. a 3:30 p.m., sin cerrar al mediodía. El proveedor al programar su cita deberá informarle al administrador del contrato. Los administradores de contrato verificarán el cumplimiento de las cláusulas contractuales, expresando su aprobación mediante la firma de Visto Bueno en el acta de recepción respectiva. Las facturas deberán enviarse previamente a la entrega del suministro de los insumos médicos a los siguientes correos electrónicos: yrivera@hnm.gob.sv y mjdamaya@hnm.gob.sv. Para su revisión. Cuando el contrato no esté legalizado y la Resolución de Adjudicación este en firme y para el HOSPITAL sea necesario el suministro, el adjudicatario deberá estar en la disposición de proporcionar el suministro de manera anticipada INMEDIATAMENTE después que el HOSPITAL a través de la UACI lo solicite por escrito. La fecha de recepción o entrega del suministro en el almacén del Hospital será detallado en la nota de remisión correspondiente, la cual deberá ser firmada y sellada por el Guardalmacén. Posteriormente el adjudicatario deberá presentar la correspondiente factura adjuntando la nota de remisión del suministro entregado. Los administradores de contrato verificarán que el suministro cumpla con las especificaciones técnicas contratadas. Los administradores de contrato verificarán que el suministro cumpla con las especificaciones técnicas contratadas. A continuación se detalla el cuadro general de entregas de cada renglón antes mencionado:



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
Unidad de Asesoría Jurídica



CONTRATO N°58/2019
LICITACIÓN PÚBLICA N°2/2019
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°5/2019
SUMINISTRO DE PRUEBAS CLÍNICAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO,
REACTIVOS PARA PRUEBAS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE Y
ANATOMÍA PATOLÓGICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ" FONDO GENERAL

REGLON	LUGAR DE ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA
DEL 52 AL 56,	ALMACEN	100% 8 DIAS HABILES DESPUES DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO.
DEL 82 AL 87	ALMACEN	50% 10 DIAS CALENDARIO DESPUES DE HABER DISTRIBUIDO EL CONTRATO.
		50% 70 DIAS CALENDARIO DESPUES DE HABER DISTRIBUIDO EL CONTRATO.

El Administrador de Contrato o a quien delegue solicitará por escrito al Contratista las pruebas compensatorias, consumibles, calibradores, controles, materiales e insumos y todo lo necesario para realizar las pruebas, debiendo hacer la solicitud respectiva **OCHO DÍAS** antes de que finalicen las existencias de los reactivos que se encuentre aún en el Laboratorio o Banco de Sangre, y una vez al Jefe de Laboratorio Clínico y/o Banco de Sangre a quien esta designe elabore la solicitud al Contratista, éste tendrá un periodo de 8 días calendario para hacer la respectiva entrega. **CLAUSULA OCTAVA: PLAZO, FORMA Y TRÁMITE DE PAGO:** El Hospital a través de su Unidad Financiera Institucional, pagará a la Sociedad **FARLAB, S.A. DE C.V.**(Mediana empresa) el monto del contrato en dólares de los Estados Unidos de América, en pagos parciales, en un plazo de **SESENTA DIAS POSTERIORES** a la recepción de la respectiva factura y acta de recepción y a la emisión del quedan correspondiente, previa presentación y aprobación de las Garantías correspondientes; siempre y cuando no existan motivos de fuerza mayor para ejecutar el pago respectivo. La emisión del **QUEDAN SE EFECTUARÁ**



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"Dra. María Isabel Rodríguez"
Unidad de Asesoría Jurídica



CONTRATO N°58/2019
LICITACIÓN PÚBLICA N°2/2019
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°5/2019
SUMINISTRO DE PRUEBAS CLÍNICAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO,
REACTIVOS PARA PRUEBAS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE Y
ANATOMÍA PATOLÓGICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ" FONDO GENERAL

EN LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, con la presentación de la factura duplicado cliente y dos copias de la misma; las facturas deberán ser presentadas a más tardar **DOS DIAS HABLES** antes de finalizar el mes, por motivos de la retención del 1% del IVA. Las facturas deberán venir a nombre del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "Dra. María Isabel Rodríguez"** y deberán expresar lo siguiente: **Licitación Pública N°2/2019. Resolución de Adjudicación N°5/2019. Contrato N° 58/2019. Fondo: General. Descripción del Suministro. Precio Unitario según Contrato. Precio Total. N° compromiso Presupuestario. Retención del 1% IVA**
RETENCION: En virtud que este Hospital, ha sido clasificado como agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de servicios (IVA); se procederá a efectuar la correspondiente retención en concepto de anticipo de dicho impuesto, equivalente al 1% sobre el precio de los bienes a adquirir en las cantidades iguales o mayores a cien 00/100 dólares (\$100.00); según el artículo N°162 del Código Tributario. La contratista deberá reflejar en la factura el 1% de retención, calculado sobre el monto neto (valor sin IVA) de la factura emitida. Es de suma importancia que la factura este elaborada correctamente, sin errores, enmendaduras ni tachaduras con el fin de evitar atrasos en el proceso de recepción del suministro contratado y evitar así atrasos en los pagos. **PARA EFECTOS DEL PRIMER PAGO, LA UACI DEL HOSPITAL ENVIARA A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL LAS GARANTIAS ORIGINALES REVISADAS Y APROBADAS POR LA UACI Y LA UNIDAD JURIDICA. CLAUSULA NOVENA:**



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
Unidad de Asesoría Jurídica



CONTRATO N°58/2019
LICITACIÓN PÚBLICA N°2/2019
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°5/2019
SUMINISTRO DE PRUEBAS CLÍNICAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO,
REACTIVOS PARA PRUEBAS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE Y
ANATOMÍA PATOLÓGICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ" FONDO GENERAL

FINANCIAMIENTO: El Hospital hace constar que el importe del presente contrato, se hará con aplicación a las cifras presupuestarias **2019-3203-3-0201-21-1-54107-54113** y **2019-3203-3-0202-21-1-54107-54113**. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario, el hospital podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. El Hospital pagara a la Contratista el valor de acuerdo al presupuesto de la institución, aplicados al gasto que se origine por el suministro, el cual está autorizado en el programa de ejecución presupuestaria (PEP) del presente año.**CLAUSULA DECIMA: GARANTIAS.** La contratista deberá extender por su cuenta a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de salud a nombre del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”**, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** por valor de **UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$1,793.50)** equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto total del suministro adjudicado y contratado, deberá presentar dentro de los **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la fecha que el contratista ha recibido la copia firmada del contrato, **permanecerá vigente a partir de la fecha de distribución del contrato hasta CIENTO VEINTE (120) días posteriores a la finalización del plazo de entrega establecido en este**



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
Unidad de Asesoría Jurídica



CONTRATO N°58/2019
LICITACIÓN PÚBLICA N°2/2019
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°5/2019
SUMINISTRO DE PRUEBAS CLÍNICAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO,
REACTIVOS PARA PRUEBAS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE Y
ANATOMÍA PATOLÓGICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ" FONDO GENERAL

contrato y servirá para garantizar el cumplimiento estricto de este contrato. Esta garantía se hará efectiva en los siguientes casos: **a)** Incumplimiento del plazo contractual, injustificado. **b)** Cuando la Contratista no cumpla con lo establecido en las Bases de Licitación y demás cláusulas contractuales. **c)** En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte de la Contratista. **b) GARANTÍA DE BUENA CALIDAD DEL PRODUCTO** por un valor de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$896.75)** equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto total del contrato, la cual permanecerá **vigente durante el plazo de DOS AÑOS contados a partir de la fecha en que el contrato señale para la entrega total del suministro**. Esta garantía servirá para garantizar la buena calidad del suministro entregado y se hará efectiva en los siguientes casos: **a)** Cuando se detecten fallas, desperfectos o inferior calidad de lo suministrado; **b)** Cualquier otro problema o situación que ocurra relacionada a la calidad del suministro. Ambas garantías deberán presentarse en la UACI del Hospital, en ORIGINAL Y CUATRO COPIAS, dentro de los **DIEZ (10) DIAS CALENDARIO siguientes a la fecha que la contratista ha recibido la copia firmada del contrato**; para su posterior revisión por parte de la UACI y la unidad Jurídica y serán extendidas en Dólares de los Estados Unidos de América. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO.** La Administración de los contratos que se deriven de la presente LICITACIÓN PÚBLICA N° **2/2019 a los administradores**, quienes deberán



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
Unidad de Asesoría Jurídica



CONTRATO N°58/2019
LICITACIÓN PÚBLICA N°2/2019
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°5/2019
SUMINISTRO DE PRUEBAS CLÍNICAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO,
REACTIVOS PARA PRUEBAS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE Y
ANATOMÍA PATOLÓGICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ" FONDO GENERAL

cumplir o dar cumplimiento al Art. 82 Bis de la **LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP)**, **REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (RELACAP)** Y **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA**. Los administradores designados serán responsables según el cuadro siguiente:

ADMINISTRADORES DE CONTRATO	REGLONES ASIGNADOS
CLAUDIA LORENA FLAMENCO DE SALGUERO	REGLONES 53, 54, 55, 56
LIC. ALEJANDRO ENRIQUE RIVAS FLORES	REGLONES 82, 83, 84, 85, 87
SONIA DEL CAMEN ABREGO DE NAVAS	REGLON 52

Responsabilidades de los Administradores de Contrato, de conformidad al Art. 82 Bis de la LACAP: a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos; b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; c) Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe a la Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones; d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
Unidad de Asesoría Jurídica



CONTRATO N°58/2019
LICITACIÓN PÚBLICA N°2/2019
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°5/2019
SUMINISTRO DE PRUEBAS CLÍNICAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO,
REACTIVOS PARA PRUEBAS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE Y
ANATOMÍA PATOLÓGICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ" FONDO GENERAL

documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final; e) Elaborar y suscribir conjuntamente con la contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley; f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver a la contratista las garantías correspondientes; g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad; h) Gestionar los reclamos a la contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las misma para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles; i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PLAZO DE RECLAMO:** A partir de la recepción formal del suministro, EL HOSPITAL, a través de los administradores de contrato, podrá efectuar los reclamos necesarios respecto de cualquier inconformidad sobre lo contratado, mientras dure la Garantía de cumplimiento de contrato según el artículo noventa y nueve de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"Dra. María Isabel Rodríguez"
Unidad de Asesoría Jurídica



CONTRATO N°58/2019
LICITACIÓN PÚBLICA N°2/2019
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°5/2019
SUMINISTRO DE PRUEBAS CLÍNICAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO,
REACTIVOS PARA PRUEBAS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE Y
ANATOMÍA PATOLÓGICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ" FONDO GENERAL

Institucional. Cuando se comprueben defectos en la entrega, La CONTRATISTA deberá reponer o cumplir a satisfacción del hospital dentro de los plazos establecidos en la cláusula quinta del presente contrato.

DECIMA TERCERA: SANCIONES Y MULTAS. Si el Contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeto a las sanciones reguladas en la **Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)**. **Multas.** Cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, **podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso**, de conformidad a la reforma del Artículo 85 de la **Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)**.

EFFECTO DE NO PAGO DE MULTAS (Art. 159 de la LACAP). No se dará curso a nuevos contratos con el mismo contratista, mientras este no haya pagado las multas o el valor del faltante o averías, a que haya habido lugar por incumplimiento total o parcial del contrato. **PAGO POR DAÑOS Y PERJUICIOS.** Todo pago a efectuarse a favor del HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "Dra. María Isabel Rodríguez" en concepto de daños y/o perjuicios, deberá ser realizado mediante Cheque Certificado o de Gerencia. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: RETRASOS NO IMPUTABLES AL**

CONTRATISTA Y PRORROGAS. Si La CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del suministro, por causas de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente justificados y documentados, el Hospital podrá prorrogar el plazo de entrega. **La CONTRATISTA** dará aviso por escrito al hospital de



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
Unidad de Asesoría Jurídica



CONTRATO N°58/2019
LICITACIÓN PÚBLICA N°2/2019
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°5/2019
SUMINISTRO DE PRUEBAS CLÍNICAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO,
REACTIVOS PARA PRUEBAS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE Y
ANATOMÍA PATOLÓGICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ" FONDO GENERAL

la causa que origina el atraso y efectuará la solicitud de la Prórroga al plazo de entrega previo al vencimiento del plazo original de entrega establecido en el presente Contrato. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el HOSPITAL deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través del instrumento legal suscrito por la Titular del Hospital y la Contratista, y no le dará derecho a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia de la CONTRATISTA al solicitar pedidos para equipo o materiales sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. **CLAUSULA DECIMA QUINTA:** **PRORROGA DE CONTRATO.** El Hospital podrá acordar por una sola vez la prórroga del o los contratos de conformidad al artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), por un período menor o igual al inicialmente contratado, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables al Hospital y que no hubiese una mejor opción. Este acuerdo deberá ser debidamente razonado y aceptado por el contratista. **CLAUSULA DECIMA SEXTA:** **MODIFICACIONES.** Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, ya sea por interés público o por causa imprevistas u otras circunstancias, EL HOSPITAL podrá modificar siempre con el acuerdo de las partes, para tal efecto emitirá una



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
Unidad de Asesoría Jurídica



CONTRATO N°58/2019
LICITACIÓN PÚBLICA N°2/2019
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°5/2019
SUMINISTRO DE PRUEBAS CLÍNICAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO,
REACTIVOS PARA PRUEBAS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE Y
ANATOMÍA PATOLÓGICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ" FONDO GENERAL

Resolución Modificativa la cual será suscrita por la titular del Hospital y la contratista, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha modificación y formará parte integral del presente contrato. Se entiende que dicha modificación deberá quedar justificada, la que procederá hasta por un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto contratado, para lo cual la contratista deberá mantener el precio contratado. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CESION.** Queda expresamente prohibido a la contratista traspasar o ceder a cualquier título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de esta disposición, dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a gestionar el pago de la Garantía de Cumplimiento de contrato. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: INTERPRETACION DEL CONTRATO.** De conformidad al artículo ochenta y cuatro, incisos primero y segundo de la LACAP, El Hospital se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, La LACAP, el Relacap, demás legislación aplicable y los principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer, de forma directa o indirecta, con el (suministro) objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere conveniente. La contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte EL HOSPITAL, las cuales le serán comunicadas por medio de la Titular del Hospital. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: SOLUCION DE**



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
Unidad de Asesoría Jurídica



CONTRATO N°58/2019
LICITACIÓN PÚBLICA N°2/2019
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°5/2019
SUMINISTRO DE PRUEBAS CLÍNICAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO,
REACTIVOS PARA PRUEBAS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE Y
ANATOMÍA PATOLÓGICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ" FONDO GENERAL

CONFLICTOS. Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 163 y 164 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. **CLAUSULA VIGESIMA: CESACION, EXTINCIION, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. Conforme al proceso establecido en el artículo 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Si dentro del plazo de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de la notificación, la contratista continuare el incumplimiento o no hiciere los arreglos satisfactorios al hospital para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el hospital dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En caso de incumplimiento de la Contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales, el Hospital notificará a la Contratista su decisión de Caducar el Contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando el procedimiento de caducidad respectivo. Asimismo el Hospital, hará efectivas las Garantías que tuvieren



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
Unidad de Asesoría Jurídica



CONTRATO N°58/2019
LICITACIÓN PÚBLICA N°2/2019
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°5/2019
SUMINISTRO DE PRUEBAS CLÍNICAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO,
REACTIVOS PARA PRUEBAS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE Y
ANATOMÍA PATOLÓGICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ" FONDO GENERAL

en su poder, y podrá además solicitar indemnización por daños y perjuicios ocasionados en lo que exceda del importe de las citadas Garantías. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCION Y ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL:** Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de la Contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el art. 158 Romano V Literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de reinspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: JURISDICCION:** Para los efectos legales del contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de San Salvador, El Salvador. La contratista acepta al depositario de sus bienes que propusiere el hospital a quien lo exime de rendir Garantías y cuentas, comprometiéndose a pagar los



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
Unidad de Asesoría Jurídica



CONTRATO N°58/2019
LICITACIÓN PÚBLICA N°2/2019
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°5/2019
SUMINISTRO DE PRUEBAS CLÍNICAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO,
REACTIVOS PARA PRUEBAS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE Y
ANATOMÍA PATOLÓGICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ" FONDO GENERAL

gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: VIGENCIA:** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de distribución del mismo a la CONTRATISTA y permanecerá vigente hasta la fecha en que el producto sea recibido y consumido en su totalidad y a entera satisfacción del Hospital, sin que ello supere el año fiscal. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. NOTIFICACIONES:** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El Hospital en **Calle Francisco Menéndez y 25 AV. Sur, Barrio Santa Anita, San Salvador** y la Contratista en **37 Calle Oriente N°365 y Pasaje YSI, La Rábida, San Salvador, El Salvador**. Así nos expresamos los comparecientes quienes enterados y consientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir a los intereses de nuestros representados ratificamos su contenido en fe de lo anterior firmamos en la ciudad de San Salvador, a los veinticinco días del mes de Febrero del año dos mil diecinueve.




DR. CARLOS NAPOLEÓN AMAYA CAMPOS
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"


FARLAB, S.A. DE C.V.
ANA GLADYS AVELAR MARROQUIN
FARLAB, S.A. DE C.V.






**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"Dra. María Isabel Rodríguez"
Unidad de Asesoría Jurídica**



CONTRATO Nº58/2019
LICITACIÓN PÚBLICA Nº2/2019
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº5/2019
SUMINISTRO DE PRUEBAS CLÍNICAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO,
REACTIVOS PARA PRUEBAS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE Y
ANATOMÍA PATOLÓGICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ" FONDO GENERAL

la ciudad de San Salvador, a las once horas del día veinticinco de febrero del año dos mil diecinueve.- Ante Mí, **JORGE ALBERTO MORAN FUNES**,
++++
, comparecen los señores **CARLOS NAPOLEON AMAYA CAMPOS**,
++++
++++
++++
++++
++++
++++ que en lo sucesivo del presente instrumento se denominara HOSPITAL, actuando en nombre y representación en su calidad de Director y Titular del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"**, en nombre del Estado de El Salvador, en el Ramo de Salud con Número de Identificación Tributaria
++++
++++, calidad que comprueba por medio de, **a)Acuerdo numero Ciento cincuenta y cuatro**, de fecha tres de enero de dos mil diecinueve, y de conformidad con el **Decreto Legislativo Numero Doscientos diecinueve**, publicado en el **Diario Oficial numero Doscientos cuarenta, Tomo numero Cuatrocientos veintiuno** de fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, con fundamento en el Artículo dos de la Ley de Salarios, para el ejercicio dos mil diecinueve, en el cual se acordó nombrarle en propiedad por Ley de Salarios para el **cargo de Director Médico del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez"**, a partir del primero de enero de dos mil diecinueve, emitido por la señora Ministra de Salud, registrado bajo la



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
Unidad de Asesoría Jurídica



CONTRATO N°58/2019
LICITACIÓN PÚBLICA N°2/2019
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°5/2019
SUMINISTRO DE PRUEBAS CLÍNICAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO,
REACTIVOS PARA PRUEBAS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE Y
ANATOMÍA PATOLÓGICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ" FONDO GENERAL

Unidad Presupuestaria Cero uno, Dirección y Administración Institucional;
Línea de Trabajo Cero uno, Dirección Superior y Administración, código
presupuestario Dos cero uno nueve-tres dos cero tres-tres cero uno-cero uno-
dos uno-uno-cinco uno uno cero uno; **b)** con Fundamento en el artículo seis
del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, publicado en
el Diario Oficial numero Cuarenta y cinco, Tomo numero Cuatrocientos
catorce, el día seis de marzo del dos mil diecisiete, en el que expresa que
cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante
legal es el Director y está facultado para representarlo judicial y
extrajudicialmente al Hospital; **c)** Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de
Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en la
cual se establece que la máxima autoridad de una Institución son los
Directores, de Instituciones descentralizadas o autónomas, a quienes
generalmente se les atribuye la representación legal, asimismo establece
que el Titular es la autoridad competente para la adjudicación de los
contratos; estando facultado para comparecer a otorgar y firmar contratos
como el presente, que en lo sucesivo del presente Instrumento se
denominare EL“**HOSPITAL**”.y por otra el señor **ANA GLADYS AVELAR
MARROQUIN,**

++++
++++
++++
++++
++++, que en lo sucesivo del



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
Unidad de Asesoría Jurídica



CONTRATO N°58/2019
LICITACIÓN PÚBLICA N°2/2019
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°5/2019
SUMINISTRO DE PRUEBAS CLÍNICAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO,
REACTIVOS PARA PRUEBAS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE Y
ANATOMÍA PATOLÓGICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ" FONDO GENERAL

presente instrumento se denominara la “**CONTRATISTA**” actuando en su calidad de Apoderada General Administrativa, Mercantil y Judicial, de la sociedad “**FARLAB, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**”, que puede abreviarse **FARLAB, S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria
+++++
+++++, personería que comprueba con: **a)** Testimonio de Escritura de Constitución de la Sociedad, que contiene los estatutos de la Sociedad vigentes hasta hoy, otorgada en esta ciudad, a las dieciséis horas y treinta minutos del día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, ante los oficios notariales de Mauricio Méndez Garay, de la cual consta que su naturaleza, denominación y domicilio son lo expresados, que es de nacionalidad salvadoreña, y de plazo indeterminado, que en su finalidad están comprendidos actos como el presente, que la administración de la Sociedad está confiada a una Junta Directiva, integrada por un Director presidente, un director secretario y un director vicepresidente con sus respectivos suplentes, que durara en sus funciones un periodo de cinco años, que corresponde la representación legal judicial y extrajudicial y el uso de la firma social al Director Presidente y/o Director Secretario, quienes pueden actuar conjunta o separadamente, pudiendo otorgar actos como el presente, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Comercio, departamento de Documentos Mercantiles, el día dos de mayo de dos mil trece, al número OCHO del Libro TRES MIL OCHENTA Y SIETE del



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
Unidad de Asesoría Jurídica



CONTRATO N°58/2019
LICITACIÓN PÚBLICA N°2/2019
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°5/2019
SUMINISTRO DE PRUEBAS CLÍNICAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO,
REACTIVOS PARA PRUEBAS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE Y
ANATOMÍA PATOLÓGICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ" FONDO GENERAL

Registro de Sociedades. **b)** Modificación al Pacto Social, en los oficios de la Notaria Liliam Elizabeth Cruz Cortez, en esta ciudad, a las ocho horas del día quince de febrero de dos mil dieciocho, inscrita en el registro de Comercio Departamento de Documentos Mercantiles al Número Noventa y Cuatro, del Libro Tres Mil Ochocientos Sesenta y Dos, el día nueve de marzo de dos mil dieciocho. **c)** Certificación de la Credencial de elección de Junta Directiva, otorgada en la ciudad de San Salvador, a los quince días del mes de octubre de dos mil quince, por la Licenciada Blanca Olivia Guerrero de Figueroa, en su calidad de secretaria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, en la que consta que se eligió como Administrador Único, al señor José Reynaldo Figueroa, inscrita en el Registro de Comercio, bajo el número CUATRO del Libro TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS, del Registro de Sociedades. **d)** Testimonio de Escritura Pública de Poder General Administrativo, Mercantil y Judicial, otorgado a mi favor en esta ciudad a las diez horas del día veintiocho de octubre de dos mil quince, ante los oficios de la Notario **LILIAM ELIZABETH CRUZ CORTEZ**, por el Ingeniero José Reynaldo Figueroa, en su carácter de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la referida Sociedad, personería que fue debidamente relacionada por la notario autorizante y de la cual dio fe, así como de la existencia legal de la Sociedad. Inscrito en el Registro de Comercio, departamento de Documentos Mercantiles al número OCHO del Libro MIL SETECIENTOS TREINTA, del Registro de Sociedades, por lo cual está facultada para otorgar actos como el presente y en los caracteres en que actúan. **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas que calzan



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"Dra. María Isabel Rodríguez"
Unidad de Asesoría Jurídica



CONTRATO N°58/2019

LICITACIÓN PÚBLICA N°2/2019

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°5/2019

SUMINISTRO DE PRUEBAS CLÍNICAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO,
REACTIVOS PARA PRUEBAS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE Y
ANATOMÍA PATOLÓGICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ" FONDO GENERAL



al pie del anterior documento, por medio del cual los comparecientes han celebrado el **CONTRATO NUMERO CINCUENTA Y OCHO/DOS MIL DIECINUEVE**, que ampara el "**SUMINISTRO DE PRUEBAS CLINICAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO, REACTIVOS PARA PRUEBAS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLINICO, BANCO DE SANGRE Y ANATOMIA PATOLOGICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ". FONDO GENERAL**, derivado de la Licitación Pública Número **DOS/DOS MIL DIECINUEVE**, y que dentro de sus cláusulas se establece: Que será por un monto de **OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$8,967.50). FONDO GENERAL**, además contiene otras cláusulas que los comparecientes en este acto reconocen como obligaciones suyas, esta escrito en papel simple, fechado y firmado en esta Ciudad, este mismo día.-Yo, el Notario hago constar que también he tenido a la vista los documentos que acreditan que el Contratista no tiene impedimentos, incapacidades o inhabilidades para ofertar o contratar. Yo, el Notario DOY FE que las firmas que calzan en el anterior documento son **AUTENTICAS** por haber sido puestas en mi presencia de su puño y letra por los comparecientes, a quienes les expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de tres hojas útiles y leído que le fue por mi todo lo escrito íntegramente y en un solo acto sin interrupción ratifican su



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"Dra. María Isabel Rodríguez"
Unidad de Asesoría Jurídica



CONTRATO N°58/2019
LICITACIÓN PÚBLICA N°2/2019
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°5/2019
SUMINISTRO DE PRUEBAS CLÍNICAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO,
REACTIVOS PARA PRUEBAS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE Y
ANATOMÍA PATOLÓGICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ" FONDO GENERAL

contenido y firmamos.- **DOY FE.-**



DR. CARLOS NAPOLEÓN AMAYA CAMPOS
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"

FARLAB, S.A. DE C.V.

ANA GLADYS AVELAR MARROQUIN
FARLAB, S.A. DE C.V.